

MEMORANDO SG No. 451-2023

Para: JULISSA RAMOS
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: MELVIN ARIEL MADRID
Secretario General



Asunto: Remisión Información Portal de Transparencia mes de junio 2023.

Fecha: 03 de julio del año 2023

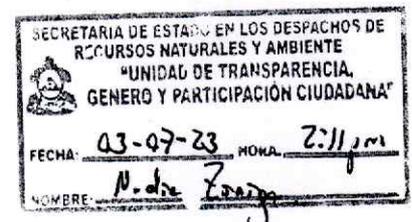
Estimada Julissa Ramos:

Por este medio remito la información solicitada según Memorando OIP/UTGPC-238-2023 misma que se describe a continuación:

1. **Cuadro de Resoluciones** emitidas y firmadas.
2. **Cuadro de Licencias Ambientales operativas** emitidas en el mes de junio.
3. **Convenios interinstitucionales** firmados en el mes de junio.
4. **Cuadro** de publicación de acuerdos en el Diario Oficial La Gaceta durante el mes de junio.
5. **Nota aclaratoria** sobre auditorías ambientales.
6. **Nota aclaratoria** sobre el no otorgamiento de concesiones en el segundo trimestre del 2023.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:

CC Archivo



NOTA ACLARATORIA

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), en uso de las facultades otorgadas y para efectos de la actualización de información, requerida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), hace constar que durante el **segundo trimestre de 2023 no se emitieron Concesiones**, por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública, relacionado con el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, los que establecen que esta Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) le compete la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con los recursos hídricos, la energía y el ambiente incluyendo entre otros la administración, la protección y manejo ordenado de cuencas hidrográficas, coordinación y evaluación de políticas para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en general, siendo preciso señalar que el otorgamiento de concesiones es competencia del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley General de Minería: “corresponde a la Autoridad Minera determinar la clasificación del Derecho Minero, en caso de duda sobre sus características, lo que determinará el tipo de concesión o permiso que corresponda otorgar”, por lo que deberá ser dicho instituto el que deberá proporcionar la información correspondiente al sector minero.

Tegucigalpa, MDC., 3 de julio del 2023.



MELVIN ARIEL MADRID
Secretario General

